ORDENANZA Nº 86-12

VISTO:

El Decreto N $^{\circ}$ 1674/83 de la Provincia de Misiones, las Ordenanzas 43/83, 20/91 y 40/95 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1674/1983 de fecha 08 de Agosto de 1983, se ordena que se inscriba en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y se transfiere gratuitamente los inmuebles identificados como: Lote 6, 7 y 9 -provenientes de la subdivisión de la mitad Nor-Este del solar "b" de la Manzana 13 de la Ciudad de Apóstoles, municipio y departamento homónimos, registrados en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Plano de Mensura N° 18.781, a favor de la Municipalidad de Apóstoles.

Que por Ordenanza 43/83 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se acepta la transferencia a favor de la Municipalidad de Apóstoles de los inmuebles de referencia.

Que por ordenanza 20/91 se facultó al ejecutivo municipal firmar las escrituras traslativas de dominio de los Lotes 7 y 9 -provenientes de la subdivisión de la mitad Nor-Este del solar "b" de la Manzana 13 de la Ciudad de Apóstoles, municipio y departamento homónimos, a favor de Amalia Fleitas DNI N° 18.466.330 y Sandra Bruno DNI 22.125.188.

Que por Ordenanza 40/95 se procedió a la anulación a la adjudicación efectuada por el instrumento legal mencionado ut supra con respecto a lote 9, adjudicándose el mismo a la Sra Ester Da Silva, DNI N° 16.697.086, en virtud de que la beneficiaria no ha ocupado el predio en cuestión, y por encontrarse en estado de abandono.

Que el Ejecutivo Municipal está autorizado realizar la transferencia a la nombrada párrafo arriba de manera gratuita, debiendo incluir en la escritura traslativa de dominio que el beneficiario no podrá vender ni realizar cualquier tipo de transacción civil o comercial sobre el lote recibido por el termino de diez (10) años, siendo en el caso contrario causal de nulidad y resolución de la adjudicación.

Que en orden a lo expuesto, se realizaron las gestiones por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Misiones a los fines de obtener la correspondiente transferencia a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles, con el fin de cumplimentar con lo ordenado en la Ordenanza 40/95, porque si bien la misma se encontraba ordenada en el Decreto 1674/83 nunca fue efectuada, siendo está realizada en fecha 01 de octubre de 2012.

Que encontrándose inscripta dicha transferencia del inmueble de referencia a favor de la Municipalidad tanto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el Folio Real Matricula N° 11471 Dpto. Apóstoles en fecha 17/10/2012, como así también, en la Dirección General de Catastro, conforme surge del correspondiente certificado catastral, corresponde cumplimentar con lo ordenado en la Ordenanza 40/95, procediéndose a regularizar la situación del lote Lotes 9 - provenientes de la subdivisión de la mitad Nor-Este del solar "b" de la Manzana 13 de la Ciudad de Apóstoles, municipio y departamento homónimos, por lo que se procede

a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a cumplimentar con lo ordenando en la Ordenanza 40/95 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, siendo a cargo de la beneficiaría la Sra. Ester Da Silva, DN1 N° 16.697.086, los gastos que demande la realización de la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 9 -proveniente de la subdivisión de la mitad Nor-Este del solar "b" de la Manzana 13 de la Ciudad de Apóstoles, municipio y departamento homónimos, inscripto en el registro de la propiedad inmueble en el Folio Real Matricula N° 11471 Dpto. Apóstoles en fecha 17/10/2012, SEGÚN Nomenclatura Catastral: DPTO 01, MUN.04, SECC.001, CHAC 0000, MANZ 0013, PARC 0017, UNIDAD FUNC.000000 y por los motivos expuestos en los considerandos.

<u>Artículo 2º:</u> REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

<u>Artículo 3</u>°: REGISTRESE, Comuníquese, ELEVESE copia al EJECUTIVO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA MIERCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN SESION ORDINARIA N° 30-12.-

Apóstoles. Misiones, 29 DE NOVIEMBRE de 2012